



PROCEDIMIENTO/TRAMITE DE INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO EN POLIZA DE VIDA COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA – 2025 (Doc. RR-05 - 10/01/2025)

Estimados/as familiares de agremiados/as. Reciban ustedes nuestro solidario y sentido pésame, estamos a su servicio.

Al amparo de la póliza colectiva de vida suscrita por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica con el INS en 1994; hoy CONTRATO COLECTIVO VIDA UNIVERSAL PLUS No. VU-PLUS 001, los/as colegiados/as tienen un conjunto de beneficios, en tanto esté al día en el pago de colegiatura (ver amplio doc. RR-1A en la web del Colegio). Detallamos aquí dos de estos beneficios:

- A. Cobertura por fallecimiento, es decir el pago del 100% de la suma asegurada (actualmente en ¢ 5 millones); más el fondo de retiro que corresponda (si lo hubiere). Este trámite tarda, a partir de la fecha de presentación de documentos; 5-6 semanas.
- B. Cobertura de adelanto del 20 % del monto asegurado para gastos funerarios, cuando los beneficiarios lo soliciten. Este trámite tarda 3-4 días hábiles, a partir del momento en que se reciben los documentos. Posteriormente, salvo situación particular; y una vez presentados los requisitos que se indicaran; el restante 80 % del monto póliza se gira conforme se indica en la boleta de beneficiarios designados, o por partes iguales si así corresponde. A falta de beneficiarios, no se podrá adelantar el 20%.

La Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio (Oficina), a cargo de los Agentes de Seguros del INS indicados abajo, es la encargada de recibir la documentación y tramitar ante el INS. Los documentos y/o formularios que se indican de seguido, los pueden solicitar en nuestra Oficina o encontrarlos en la web del Colegio www.abogados.or.cr /Servicios/Seguridad Social/, según el número de documento señalado. Se detalla a continuación el proceso de trámite, requisitos y aspectos mas relevantes.

- 1. Documentos básicos requeridos, trámite e información relevante.
- a. Formulario "Solicitud de indemnización por muerte", Doc. F-01 en la web, debidamente cumplimentado a mano o digitalmente.
- b. Certificado de defunción electrónico o físico, emitido por el Registro Civil.
- c. Para el caso de adelanto del 20 %, aportar documento fehaciente de autoridad competente, por lo general médico forense.
- d. En caso de muerte por accidente de tránsito (si el asegurado es conductor) u homicidio, aportar copia de sumaria, físico o digital.
- e. Copia de cédula y carnet (ambos lados) del fallecido. En su defecto, certificado de Cuenta Cedular del Registro Civil.
- f. Copia de cédula (ambos lados) de cada beneficiario designado y/o certificado de defunción de beneficiarios designados fallecidos.
- g. Formulario "Solicitud de pago por transferencia bancaria" Doc-F-10 en al web, cumplimentado por cada beneficiario.
- h. La presentación de documentos lo puede hacer cualquier beneficiario/a o familiar u otra persona; en cuyo caso, incondicionalmente se debe aportar nota de autorización de beneficiarios y aportar copia de cédula del autorizado.
- i. Los interesados/as pueden presentar los documentos exclusivamente por los siguientes medios:
 - (i) De manera personalísima o mediante persona legalmente autorizada; documentos físicos, en nuestra Oficina, en el Colegio.
 - (ii) Enviarlos con firma digital de persona beneficiaria o interesada, exclusivamente a vidareclamos@abogados.or.cr
- j. Si al entregar los documentos en físico, el interesado desea copia de recibido, deberá aportar juego adicional
- k. Les recordamos que todo reclamo por fallecimiento prescribe a los cuatro años; contados a partir de la fecha del fallecimiento.
- l. Aclaramos que si el colegiado/a está atrasado en el pago de la colegiatura al momento de fallecer y su fondo acumulado se ha consumido en el pago del costo de seguro de vida; lamentablemente la póliza de vida no aplicará.
- 2. En caso de no existir beneficiarios registrados en el Colegio. Ante esta situación, corresponderá a los familiares o interesados la apertura de un proceso sucesorio y comunicar por los medios formales al Dpto. Contabilidad del Colegio con copia a nuestra Oficina: el No. expediente, No. de cuenta bancaria designado por el Juez o notario, para depositar los dineros resultado de la indemnización..
- 3. En caso de algún beneficiario fallecido; los interesados deberán presentar el certificado de defunción del Registro Civil y nota al Colegio indicando el hecho. Si no sobrevive ningún beneficiario aplicará lo indicado en el punto anterior. Si alguno de los beneficiarios fallece antes que el colegiado, el monto póliza se distribuye por partes iguales entre los beneficiarios sobrevivientes.
- 4. Cuando median beneficiarios MENORES DE EDAD; el progenitor/a supérstite, cuidador/a, depositaria/o judicial o quien ostentare legalmente la patria potestad del/la menor, deberá presentar DECLARACIÓN JURADA, dirigida a la Junta Directiva del Colegio; en la cual demuestre la legitimidad de relación legal con el menor y las justificantes para administrar los dineros derivados de la indemnización de la póliza de vida y fondo de retiro si lo hubiere. Lo anterior, según acuerdo 2023-07-034 del 20/03/2023 de la Junta Directiva del Colegio. Ver Doc. RR-05-A en la web con el detalle o consultar en la Oficina.
- 5. Pago de indemnizaciones. El INS gira al Colegio la sumas que correspondan. El Dpto. Contable del Colegio realizará las transferencias bancarias a las cuentas (colones) de las personas que están registradas en el ARCHIVO DE BENEFICIARIOS a cargo del Departamento de Archivo del Colegio, correo archivo@colabogados.cr. Nuestra Oficina o el Dpto. Contable del Colegio comunicarán a los interesados, el momento en que se realicen las transferencias.
- Nuestra Oficina. El horario de la Oficina de Seguridad Social es de L-V, de 8 am a 5 pm. Estamos ubicados frente a la piscina, dentro de la Sede Central del Colegio en Zapote. Ante cualquier duda favor comunicarse con nosotros. O a los Dptos. del Colegio - Dirección Ejecutiva 2202-3611, Dpto. Financiero-Contable 2202-3629, Dpto. Legal 2202-3667, Dpto.de Archivo 2202-3626. /10/01///24

Agentes de Seguros Exclusivos del INS







